



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 29 de Noviembre de 1995.-

ORDENANZA N° 1645

VISTO:

La necesidad de establecer los montos de las Tasas, Derechos y Contribuciones para el año 1996, con el propósito de proveer los recursos útiles para una mejor administración; y,

CONSIDERANDO:

Que los costos están dados teniendo en cuenta el valor de los servicios que se prestan;

Que las tarifas que se fijaron para el ejercicio 1995 cubrió las expectativas creadas a nivel de recaudación Tributaria Comunal;

Que es conveniente mantener los valores fijados en la Ordenanza Tributaria Anual del año 1995;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 45° inciso / 2° de la Ley N° 2439 (T.O.1986);

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Prorrógase para el ejercicio 1996, en todos sus términos la Ordenanza Tributaria Anual 1995 N° 1583 del 26 de Diciembre de 1994.

Artículo 2°) La vigencia de la presente Ordenanza Tributaria Anual 1996, comenzará a regir a partir del 01/01/1996.

Artículo 3°) Notifíquese, dése a publicidad, pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas y al Centro de Cómputos, regístrese y archívese.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO